

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 764

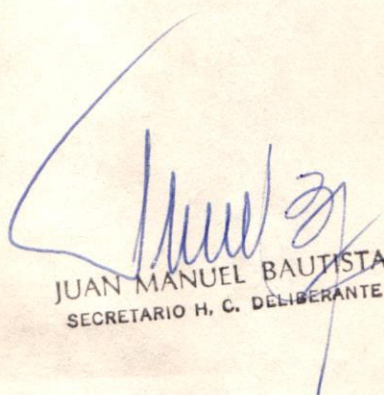
Artículo 1*: Autorízase al D.E. a celebrar convenio con el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs.As. para la actualización del aporte financiero por parte del citado organismo para la construcción de diez viviendas en el Partido de Colon por el sistema de autoconstrucción, incrementándolo en la suma de \$ 9.000 (Nueve Mil Australes).-

Artículo 2*: Autorízase al D.E. a celebrar convenio con el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs.As. para la actualización del aporte financiero por parte del citado organismo para la construcción de veinte viviendas en el Partido de Colon por el sistema de autoconstrucción, incrementándolo en la suma de \$ 16.000 (Australes Dieciséis Mil).-

Artículo 3*: Apruebanse los modelos de convenios suscriptos oportunamente por el Señor Intendente Municipal.-

Artículo 4*: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 19 DE MARZO DE 1987


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE